



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
229/2023	El Pleno	

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 229/2023. PLANEAMIENTO GENERAL (APROBACIÓN O REVISIÓN)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Habiendo recibido en este Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Prevención de incendios forestales la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de su término municipal, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa para dar lectura **Disposición Adicional Séptima**, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, **podrán acordar** con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o **mecanismos de apoyo** que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.





El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de **dos años**, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, **el plazo finaliza el 1 de enero de 2024**.

Por ello, **se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal**, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021

Considerando todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la cartografía que fue remitida por esta Dirección General a través de este tramite al Ayuntamiento de Gaibiel, se somete a votación:

Se aprueba por unanimidad la conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Gaibiel y se considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida.

Aprobada la presente cartografía, se procede a la remisión del presente acuerdo a la Dirección General competente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

